



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE POSGRADO

## **“INSERCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO”**

**Unidad Penitenciaria Bonaerense n°6 – Dolores,  
Provincia de Buenos Aires.**

**FILIPPONE JONATAN**

Trabajo Final Integrador para optar por el grado de Especialista en  
Planificación e Intervención para el Desarrollo

Director **Dr. Ezequiel Kostenwein**, UNLP

Ensenada, 14 de febrero de 2023

## RESUMEN

Este trabajo final integrador pretende abordar una observación de las distintas herramientas de reinserción, mercado de trabajo y los criterios de desarrollo local que ofrece la Unidad Penitenciaria n ° 6 de Dolores, Provincia de Buenos Aires a las personas privadas de la libertad con miras a una inserción sociolaboral genuina. En consecuencia, investigar acerca de las relaciones entre el trabajo y las demás dimensiones de la vida cotidiana carcelaria. Asimismo, indagar en los programas carcelarios de formación laboral y profesional provistos de educación y trabajo, que emergen como herramientas fundamentales en ese proceso para evitar la reincidencia, pero principalmente para sedimentar nuevos proyectos de vida en el camino de la recuperación de la libertad. Partiendo de la consideración del acceso y mantenimiento de un empleo como uno de los ejes primordiales que sustentan cualquier proceso de integración y participación social, resultando necesario diseñar y articular métodos de intervención social dirigidos a facilitar la cobertura de este aspecto tan importante para el desarrollo personal y social de las personas privadas de la libertad.

Palabras clave: Cárcel- privados de la libertad- inclusión social- desarrollo- trabajo- trayectorias carcelarias- cooperativas- producción- delito-

## **PRESENTACIÓN**

El presente trabajo final integrador se desarrolla exponiendo el cómo, el porqué y el para que de la elección del trabajo investigativo de la Maestría en Políticas de Desarrollo, tesis final que se titula “Herramientas Educativas, Mercado de trabajo y Desarrollo Local. Estudio individualizado en el Sistema Carcelario Unidad n° 6 de la Localidad de Dolores - Provincia De Buenos Aires”. En la elaboración y desarrollo de este trabajo de investigación encontramos dos líneas explicativas, una de las primeras líneas del trabajo presenta un avance del estudio de la problemática, una síntesis histórica y antecedentes, una segunda línea consistente pura y exclusivamente a la producción de la tesis, donde se halla la justificación, objetivos y metodología. Concluyendo con una reflexión final, que expresará la situación actual, dejando las puertas abiertas para lo que será la conclusión de la tesis para la obtención del título de Magister.

El proyecto de tesis y la elección del tema de investigación, toma como punta pie la observación sobre el concepto de inclusión social, reeducación intra muros y políticas de desarrollo local con miras a una inserción sociolaboral de las personas privadas de la libertad, exploraciones que fueron resultantes de la participación en proyectos de reformas legislativas, en la producción de los proyectos de investigación en la Comisión Parlamentaria de Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y en los cursos realizados en la Maestría (Maestría en Políticas de Desarrollo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP). La investigación aborda una revisión analítica del tipo de capacidades que se intenta transmitir a través de la formación educativa y técnica, qué tipo de sujeto se pretende construir con criterios de inserción social y análisis productivo, considerando la relación detenido y empleo/trabajo. Como estudio de caso, se procede a la indagación de la situación de reinserción social y laboral de los reclusos de las Unidades N° 6 de la

Ciudad de Dolores, teniendo en consideración que en la actualidad resido en dicha Localidad, y existe un alto porcentaje de accesibilidad a los funcionarios, internos, personal administrativo, al establecimiento carcelario, etc. El trabajo muestra parte de la planificación llevada adelante en el armado de la tesis final, una primera medida del diagnóstico social intramuros y de los programas carcelarios de educación y formación laboral que emergen como herramientas fundamentales en ese proceso de reinserción social integral para evitar la reincidencia, tendientes a sedimentar en las personas privadas de la libertad nuevos proyectos de vida en el camino de la recuperación de la libertad.

## ÍNDICE

RESUMEN (pag.2)

PRESENTACIÓN (pag.3)

ÍNDICE (pag.5)

### CAPITULO 1

1.1- SÍNTESIS Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS (pag.6)

a) El desarrollo humano como eslabón productivo. (pag.7)

b) Historia carcelaria. (pag.9)

c) Antecedentes de los centros penitenciarios. (pag.12)

d) El sistema semicircular propuesto por Bentham. (pag.16)

1.2- ANTECEDENTES INTRAMUROS (pag. 23)

### CAPITULO 2

2.1- JUSTIFICACIÓN (pag.38)

2.2- OBJETIVOS (pag.42)

a) Objetivos generales (pag.42)

b) Objetivos específicos (pag.42)

2. 3- ESTRATEGIA METODOLÓGICA (pag.43)

REFLEXIONES FINALES (pag.44)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (pag.48)

## **CAPITULO 1**

### **1.1- SÍNTESIS Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

Se observará a lo largo del trabajo, que se indaga en las herramientas educativas y de capacitaciones tendientes a la resocialización como fin principal de la pena privativa de la libertad, empoderando a la persona detenida con la adquisición del presente capital humano durante su fase de ejecución. Para esto, y no menos importante, se contextualiza la situación del sistema penitenciario y carcelario de Argentina que, se adecúa a un estado de inconstitucionalidad, donde la dignidad humana de las personas privadas de la libertad se encuentra seriamente comprometida, pero sin lugar a duda esta problemática abarcaría otro trabajo de exploración que amplíe la información. En las últimas décadas, las cárceles argentinas han sido el escenario propicio para el debate constitucional sobre el respeto de los derechos fundamentales de los reclusos, dentro de un ambiente que en su gran medida se encuentra en crisis. Estas condiciones, no solo dificultan la satisfacción de algunas necesidades básicas, relacionadas con el espacio, la alimentación y, en general, el modo de subsistencia, sino que, además, se puede entorpecer el cumplimiento de la resocialización y la implementación de medidas reeducativas como fin primordial dentro de la fase de ejecución de la pena privativa de la libertad.

Encontrando dentro del sistema una variada gama de programas tendientes a una resocialización efectiva, no solo para que la persona privada de la libertad tenga una actividad al interior del establecimiento de reclusión y eventualmente reporte algunos beneficios económicos por el trabajo desarrollado, sino también para generar un puente hacia la vida en libertad, con la aprehensión de algún arte u oficio que le permita devengar recursos por fuera de los muros de la cárcel, desarrollando una actividad legal que lo aleje de la comisión de delitos, especialmente aquellos de contenido patrimonial, y asimismo la adquisición de un capital humano que le servirá no solo para un

crecimiento económico sino que le facilitara la adquisición de un trabajo de calidad.

**a) El desarrollo humano como eslabón productivo**

Como expresa Patricio Narodowski, el desarrollo humano significa un paradigma para el progreso. No implica sólo un conjunto de medidas políticas implementadas, sino que también dicho paradigma “entiende que la ampliación de las oportunidades vitales debe producirse a través de la participación de la persona en su comunidad y del desarrollo de sus capacidades endógenas”.<sup>1</sup> La participación no es sólo un insumo que permite ampliar las oportunidades de las personas, sino también un resultado al cual debe aspirar toda comunidad. Se incorporan a la noción de desarrollo, otros conceptos: democratización, calidad de vida, protección de los derechos, una visión más integradora y profunda de los problemas sociales. Como lo son la desocupación y la pobreza, las cuales asociadas a la escasez de años de escolaridad se convirtieron en un requisito que focalizó a la población destinataria.

Al momento de evaluar la situación de las y los jóvenes en el mercado de trabajo, resulta clave tener en cuenta su vínculo con el sistema educativo. La evidencia ha demostrado que las interrupciones de la educación, la formación y el aprendizaje en el trabajo limitan las posibilidades de que las personas jóvenes ingresen a un puesto de trabajo decente, conduciéndolas a periodos de intermitencia laboral e inactividad (Veza y Bertranou 2011; Bertranou y Casanova 2015; Bertranou, Jiménez y Jiménez 2018). Este puede ser el caso de las y los jóvenes de 18 a 24 años que no estudian ni trabajan, que representan, en promedio, a casi el 16 por ciento del total de este grupo entre 2018 y 2021 (cuadro 1). (CEPAL, 2022).

---

<sup>1</sup> Patricio Narodowski. 2016. “Las diversas formas del desarrollo”. [las-distintas-formas-del-desarrollo.pdf](https://www.wordpress.com/las-distintas-formas-del-desarrollo.pdf) (wordpress.com)

**CUADRO 1**  
Cambios en la composición de las personas jóvenes según condición de actividad y asistencia escolar por género  
(En porcentajes)

	4° trim. 18	4° trim. 19	4° trim. 20	4° trim. 21
<b>JÓVENES DE 18 A 24 AÑOS</b>				
Solo estudia	31,5 %	32,8 %	32,4 %	34,6 %
Estudia y busca trabajo	3,6 %	4,2 %	3,0 %	3,1 %
No estudia, ni trabaja ni busca empleo	16,0 %	15,9 %	18,2 %	14,7 %
Solo trabaja	28,6 %	28,4 %	26,1 %	27,7 %
Estudia y trabaja	12,5 %	10,9 %	8,1 %	13,0 %
Solo busca trabajo	7,8 %	7,8 %	12,2 %	6,9 %
<b>VARONES DE 18 A 24 AÑOS</b>				
Solo estudia	27,8 %	29,7 %	28,7 %	30,7 %
Estudia y busca trabajo	3,0 %	3,7 %	1,6 %	3,6 %
No estudia, ni trabaja ni busca empleo	10,4 %	12,2 %	12,2 %	9,2 %
Solo trabaja	38,8 %	37,3 %	35,7 %	35,5 %
Estudia y trabaja	11,3 %	8,3 %	7,5 %	12,5 %
Solo busca trabajo	8,6 %	8,8 %	14,2 %	8,5 %
<b>MUJERES DE 18 A 24 AÑOS</b>				
Solo estudia	35,1 %	35,9 %	36,3 %	38,5 %
Estudia y busca trabajo	4,3 %	4,7 %	4,4 %	2,7 %
No estudia, ni trabaja ni busca empleo	21,7 %	19,7 %	24,6 %	20,1 %
Solo trabaja	18,2 %	19,3 %	16,0 %	19,9 %
Estudia y trabaja	13,6 %	13,6 %	8,7 %	13,5 %
Solo busca trabajo	7,1 %	6,8 %	10,1 %	5,2 %

Fuente: CEPAL-OIT con base en EPH.

2

Es imposible ignorar la necesidad de estrategias conjuntas y complementarias entre las políticas (y los organismos de gobierno responsables) educativas (formación general de nivel básico y medio) y las de formación profesional o para el trabajo en las estrategias destinadas a la formación de trabajadores en general, en especial a estos jóvenes y adultos privados de la libertad que no tiene formación ni horizonte laboral post cumplimiento de pena. Son estos últimos quienes necesitan mayor protección del Estado, sobre todo porque éste debió garantizar las condiciones para que pudieran hacer ejercicio del derecho a la educación cuando estaban en edad escolar, el derecho a la educación no prescribe con la edad, como así tampoco si se está en cumplimiento de una pena.

Es indispensable la posibilidad de generar políticas de formación laboral desde el sistema carcelario. No obstante, en el caso argentino, es preciso reconocer que la oferta formativa destinada a estas poblaciones

<sup>2</sup> Boletín Coyuntura laboral en la Argentina No 1: empleo joven y transición a la formalidad laboral (cepal.org). Pag.29.

suele ser de muy baja calidad y padece de la “casi completa desarticulación entre la educación formal, la formación profesional y los programas de capacitación e inserción laboral. Esa desarticulación se manifiesta, por ejemplo, en que los jóvenes que restablecen su vínculo con la educación a partir de las ofertas de educación no formal no disponen de vías de reconocimiento y continuidad en la formal. Tampoco existen “puentes” con la educación de adultos, a la que acceden muchos de los jóvenes que no finalizan la escuela media regular” (JACINTO, 2004).

Esta precariedad formativa, resalta las condiciones en las que viven, tal como se comprobó en las visitas oculares en la unidad penitenciaria n°6 de la Localidad de Dolores, no deben pasarse por alto las estructuras arquitectónicas en las que aquellos son encerrados, porque una buena condición de detención de los internos hace a un cumplimiento de las garantías constitucionales.

### **b) Historia Carcelaria**

La siguiente sección recopila los antecedentes de la Cárcel propiamente dicha, realizando un análisis histórico del cómo y el porqué de la creación de un espacio de aislamiento para aquellas personas que cometen algún acto delictivo y en consecuencia son privadas de su libertad. Como inicio a este recorrido y análisis del proceso histórico del sistema carcelario, se debe señalar el planteamiento que iniciaran Marx y Engels, el cual ha influido e influye en los analistas de las cárceles, aunque ha sido muy ampliado sobre todo tras el impacto de la obra de Foucault, donde buscan y explican la relación de la penalidad con los distintos modos de producción hasta el triunfo del capitalismo. Desde ese punto de vista, el derecho sería una especie de armazón ético-jurídico de la penalidad, un resultado que visto aisladamente no explicaría la verdadera razón del origen de la prisión contemporánea. Observando de esta manera que la pena de prisión habría nacido por fuera de las esferas del derecho, más ligada a la extensión del modo de

producción capitalista, y en concreto derivando de las casas de corrección y trabajo construidas en Holanda, en Inglaterra y después en otros países, desde el siglo XVI en adelante, para adiestrar a las masas de vagabundos expulsadas del campo a fin de convertirlos en los trabajadores que las clases burguesas requerían.

Foucault, aunque retoma la obra de Rusche y Kirchheimer, explica que el propio sistema capitalista, para desarrollarse, necesitó crear un poder celular capaz de fijar a los hombres al modo de producción. La relación no era necesariamente económica, obedecía a procesos múltiples y simultáneos de producción de unas formas de poder a las que él llama *disciplinas*, las que hacen que el ejercicio del poder sea menos costoso. El encierro penitenciario es una metáfora ideal para estudiar esas técnicas de producción de disciplinas: aplicables igualmente para el gobierno de una fábrica, de un cuartel o de un internado cualquiera, las cuales son ajenas a la ley, invalidando de esa manera las libertades formales. Y, por lo tanto, la prisión en concreto nacería cuando el poder codificado de castigar se hace poder disciplinario de vigilar (enlazando, lo que más adelante se hará referencia, la importancia que dio al Panóptico de Bentham).

Esta transición que se viene hablando del modo de producción feudal al capitalista implicó una transformación radical del orden social, por cuanto se produjeron cambios en el terreno de la económica con el paso de una producción básicamente agraria a otra de carácter mercantil, o política con la consecuente transformación de reinos diseminados en Estados-Nación, afectados también por los cambios culturales e ideológicos. Todas esas modificaciones en el sistema conllevaron a la producción de un hombre nuevo y funcional al emergente orden social.

La Revolución Industrial, como revolución tecnológica, realimentó ese proceso, cambiando sustancialmente la dimensión espacial de las relaciones económicas y sociales. La proletarización y el proceso de

urbanización fueron los exponentes más claros. Dicho paso del orden feudal al capitalista repercutió notablemente en los hombres, quienes hicieron emerger instituciones fundamentales y vigentes hasta nuestros días. Dichos establecimientos fueron las fábricas y las escuelas; entendida la primera de ellas como causa generadora de un cambio rotundo en la forma de vivir del proletariado, originando la migración de la población del campo a las ciudades; y las segundas, como institución educativa creadora de “ciudadanos” que aprendieran a vivir en sociedad y bajo los lineamientos establecidos en las normas.

Tales circunstancias hicieron necesario que el Estado moderno asumiera el rol de producir un entramado de leyes, que resultaron ser en esa época derechos para unos y obligaciones para la mayoría.

Sin embargo, en ese marco en el que muchos hombres se encontraban en las fábricas, los más niños adquiriendo educación en las escuelas y las mujeres en el hogar; quedando fuera del sistema personas con problemas o que tenían más dificultades para adaptarse, como eran los pobres, enfermos, vagabundos, viejos, huérfanos, rateros, pedigüeños y desequilibrados. Así, a mitad del siglo XVIII, surgió la cárcel, como el espacio segregativo más importante para el tratamiento de las desviaciones, como un instrumento que al tiempo que humanizaba las penas (al sustituir el castigo corporal por la privación de la libertad), se adecuaba a los cambios en el proceso productivo e incorporaba elementos disciplinares para la moralización de las clases subordinadas.<sup>3</sup>

Con posterioridad y como consecuencia del crecimiento de las industrias, la aplicación de nuevas tecnologías que modificaron las formas de producción, la segmentación del trabajo y la tercerización de la economía; generaron nuevos cambios en la estructura de clases que incidieron sustancialmente sobre la personas, quienes debieron

---

<sup>3</sup>GIMENO, J. A., Orden Cultural y Dominación. La cárcel en las relaciones disciplinarias, Dir. BUSTOS RAMIREZ, J. J., Barcelona, 1991.-

adaptarse forzosamente, viéndose principalmente afectados muchos ciudadanos que perdieron su empleo y pasaron a integrar ese grupos que detallamos anteriormente con dificultades para insertarse a la sociedad y que recurrieron al delito a efectos de satisfacer sus necesidades.

Así, a lo largo de la historia cada Estado ha reaccionado de un modo diverso frente a las conductas antisociales o podríamos decir ilegales de sus integrantes. Los correctivos aplicados por el poder para reconducir los comportamientos desordenados se han traducido en sanciones, primeramente, como la crucifixión, la lapidación, mutilación, exposición pública, trabajos forzados, expatriación, maceramiento, entre otras; hasta llegar en su fase moderna, al aislamiento del delincuente en establecimientos específicos destinados a su custodia, más conocido como presidio, cárcel, penitenciaría, penal, etc.

En definitiva, podríamos decir que los delincuentes antiguamente no eran internados en cárceles, sino sometidos a penas corporales o pecuniarias, por lo que el concepto de penas privativas de la libertad es un principio relativamente moderno.

### **c) Antecedentes de los Centros Penitenciarios.**

Los centros penitenciarios aparecen con la civilización y con las nuevas estructuraciones de la sociedad, en las que comenzó a surgir una intensa preocupación por anular el crimen por medio de la utilización de la prisión entendida como detención, como aislamiento de la persona que realizó el acto delictivo y separarlo de la vida en sociedad y no como castigo.

Este inconveniente tuvo una importante relevancia en el pasado, que llevó a que memorables filósofos del siglo XVI y XVII se plantearan los interrogantes de cómo afrontar los crímenes, como tratar a quienes los cometen y cuál es la sanción que como consecuencia se les debería

aplicar. Peña Mateos<sup>4</sup> señala que los vestigios que nos han dejado las civilizaciones más antiguas (China, Egipto, Israel y Babilonia) muestran a la prisión como un lugar de custodia y tormento, siendo aprovechada en determinadas ocasiones para averiguar determinados aspectos del proceso criminal. En idéntico sentido, García Valdés<sup>5</sup> comenta que todos los derechos antiguos y ordenamientos medievales establecen que la prisión es un lugar de retención, “*la cárcel de custodia*”, repetido en las Partidas o en el Libro de las Costumbres de Tortosa. Obran también antecedentes remotos desde el referido Platón a San Juan Crisóstomo -citados por Cándido Conde Pumpido<sup>6</sup>, los cuáles entienden que la pena es una medicina contra el autor del delito, el tratamiento su aplicación y la cárcel el hospital.

El ser humano es social por naturaleza. Sin embargo, la convivencia en sociedad le ha obligado a imponerse pautas, reglas por seguir, a delimitar los derechos y a señalar las obligaciones para con la sociedad misma. Entregar un poco de nuestra libertad para el orden común que a fin de cuentas debe imperar. El incumplimiento o trasgresión de las reglas estipuladas, desde el principio, acarrearán una sanción. Cuando dicha sanción afecta los derechos fundamentales del individuo (la libertad, el patrimonio, la vida...), el asunto atañe al Derecho Penal. Hasta hace aproximadamente doscientos años la criminalidad era sancionada, como venimos señalando, con penas corporales: trabajo forzado, azotes, mutilaciones y hasta la muerte. Sin embargo, en los últimos dos siglos la prisión tomó un auge realmente impresionante, al convertirse en la pena por excelencia. Abandonando de esta forma, el concepto y/o idea de acción punitiva, a la Ley del Talión (ojo por ojo,

---

<sup>4</sup> PEÑA MATEOS, J., “Antecedentes de la prisión como pena privativa de libertad en Europa hasta el siglo XVII” en Historia de la prisión. Teorías Economicistas: Crítica, Dir. GARCÍA VALDÉS, C., Madrid, 1997, p. 64.-

<sup>5</sup> GARCÍA VALDÉS, C., Comentarios a la legislación penitenciaria, 2ª Ed., Madrid, 1982. p. 23.-

<sup>6</sup> CONDE PUMPIDO, C., Derecho Penal Parte General, 2ª Ed., 1990, pp. 32 y ss.-

diente por diente), dejando de lado la justicia por mano propia, pero si subsistiendo el principio de proporcionalidad de la sanción, determinado por un quantum de privación de libertad. Es decir, todos los delitos tienen la misma sanción cuya única variable es la temporalidad.

Tal como venimos analizando, el encierro ya en la edad media se caracterizaba como una medida preventiva, hasta tanto se ejecutarán los castigos aberrantes e inhumanos a los que se sometían a enfermos mentales, delincuentes de todo tipo, prostitutas, mendigos, ancianos y hasta niños. Así, aguardaban su pena amontonados en calabozos subterráneos y muchas veces en lugares que no estaban previstos para tal fin. Ahora bien, el primer establecimiento penitenciario en el que se desarrollaban tareas o trabajos por parte de los reclusos fue “The House of Correction of Bridewell”, en la ciudad de Londres. A partir de allí, otras ciudades inglesas y europeas abrieron “casas de trabajo” para recluir a los acusados por delitos menores, pero sin un fin resocializador o transformador del sujeto. Como lo indica Fernández García, en Ámsterdam aparecen las *Rasphuis* (prisiones para hombres donde se encargaban de raspar madera), las *Sphhuis* donde se encargaban de labores de hilandería en caso de las mujeres, y unos años después, una tercera destinada a jóvenes rebeldes entregados para su reforma por los propios familiares<sup>7</sup>.

De esta forma, se podría apreciar a las “casas de trabajo” como una primera actividad desarrollada a efectos de reeducar a los detenidos, sin embargo, tal y como se planteó la situación, no actuó positivamente en la conformación de los cambios psicológicos y sociales que debía producir en los reos. Ya en el siglo XVII, que regía el absolutismo monárquico, se caracterizó por un total despotismo y la arbitrariedad propia de la organización política y las características del sistema penal de esa época, penas tremendamente crueles: torturas, mutilaciones y

---

<sup>7</sup> FERNÁNDEZ GARCÍA, J., Manual de Derecho Penitenciario, Coord. BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, I. ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, L., Madrid 2. 001, p. 111.-

pena de muerte, confesión mediante tortura, gran desproporción entre el delito y la pena que le correspondía, aplicación analógica de la ley penal, y la falta de una debida defensa en juicio. Posteriormente, algunos Estados, fundamentalmente los que presentaban un mayor poderío económico y político, advirtieron la valiosa fuerza productiva que representaban los condenados y se dedicaron a su explotación. De esta forma Francia, Inglaterra, España y Portugal, implementaron el encierro como medio para obtener mano de obra para trabajos forzosos.

Mientras en Europa, la restricción de la libertad, sólo se consideró a los fines de la custodia y tormento físico del acusado hasta que éste fuese juzgado y condenado, desconociendo totalmente a la cárcel pública como forma de ejecutar una pena, en América surgió la égida de William Penn, quién no creía en el castigo corporal y abogó por que la pena de muerte sólo fuera para el asesino premeditado, estableciendo correccionales y fijando penas pecuniarias para los diversos delitos.

De esta manera, Pennsylvania se distinguió por la humanidad de su régimen penitenciario, hasta que se produjo la muerte de Penn (1718), a partir del cual se suplió toda aplicación de ese régimen existente y se comenzó a ejecutar el viejo código inglés con su escuela de condiciones intolerables.

Así aparece el *sistema celular o de aislamiento*, implantado por los cuáqueros de Filadelfia, que no es más que una consecuencia de la postura que los propios cuáqueros adoptan hacia todo aquel individuo que había faltado a su idea de lo correcto, este o no privado de libertad, siendo desde este punto de vista totalmente innovador en cuanto al fin, porque se parte de la idea de que son personas o sujetos, y no mero objetos del tratamiento. La prisión estrella de este sistema fue la de Walnut Street fundada en Pensilvania en 1790 (en 1797 aparecería la de New Gate en Nueva York).<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> GUDIN RODRIGUEZ, F., Historia de las prisiones, Madrid, 2008.-

Este sistema celular funcionaba alrededor de dos ideas: a.- Evitar la corrupción de las prisiones, de modo que se pervirtieran o corrompieran unos a otros; y b.- Generar el arrepentimiento de los detenidos mediante la meditación. Esta teoría, asentada en una concepción religiosa, no se acomoda a los planteamientos más elementales de los patrones psicológicos humanos, donde la sociabilidad es un factor de todo punto esencial. Por ello, al eliminar el contacto con el exterior más las situaciones de rechazo y desamparo que viven las personas privadas de la libertad, trajo aparejado en consecuencia la creación de seres resentidos e inadaptados completamente cuando eran reintegrados a la sociedad.

**d) El sistema semicircular propuesto por Bentham.**

Si hablamos de antecedentes carcelarios, penitenciarios, presidios, etc.; es ineludible no hablar del papel preponderante que hizo en esta materia el filósofo Jeremy Bentham, donde su mayor aporte al movimiento penitenciario fueron dos obras “Panóptico” (explicado en una publicación de 1791) y “Rationale punishment and rewards” y *Principles of penal law*. Dicho autor busca reinsertar al delincuente en la sociedad, alojándolo en un establecimiento de tipo semicircular donde los prisioneros estén constantemente expuestos a la mirada de los guardianes o “inspectores”. Asimismo, otro autor especializado en la temática, como es Michel Foucault que resalta la visión totalitaria del sistema, caracterizado por una construcción arquitectónica que permite observar al individuo encerrado en la celda de forma permanente, sin que este pueda ver al vigilante. El aislamiento es total, no sólo está incapacitado para ver a quien lo vigila, sino que tampoco puede ver al resto de los vigilados. La estructura general es la de un edificio circular con celdas de circunferencia con una torre de vigilancia central, lo que a lo largo del presente capítulo se ampliara sobre este cambio paradigmático del “panóptico”. Bentham hizo hincapié en un diseño que permitiría resolver las dos cuestiones importantes; la arquitectura y la

vigilancia, las razones de por qué construirlo y las finalidades prácticas del mismo, donde la observación es un arma fundamental, para controlar los individuos y estudiar sus comportamientos. Para Bentham, la prisión representaba el lugar que permitía un control a los individuos, pero ese control tenía que ser de carácter económico, es decir lo que se pretendía era que se controlara la mayor cantidad de personas, con la menor cantidad de recursos, esto se lograba con la sensación de ser observados, y la auto vigilancia.

Para comenzar a hablar del panóptico es necesario que tengamos claro quién lo crea y para ello nos debemos referir a La Sociedad Internacional de Estudios Utilitaristas (Escamilla, 1998. p. 62), dentro de sus investigaciones encontró que el panóptico en su parte arquitectónica no es obra de Jeremy Bentham. La contribución es hecha por el investigador Simón Werret en la cual adjudica la obra del Panóptico a Sir Samuel Bentham, hermano de Jeremy, quien la propone en el año de 1786.

Una vez aclarado esto, podemos decir que el Panóptico en su primera encarnación, fue diseñada por Samuel Bentham, hermano de Jeremy, en Krichev un estado de la Rusia Blanca durante el otoño de 1786. Cuando se discutió el Panóptico en lo que se refiere al contexto de la Rusia para el cual fue diseñado, se le asociaron los mecanismos disciplinarios del control social en el siglo XIX, su incompatibilidad con las formas de poder ejercitadas por el antiguo régimen, eran más que problemáticas. Pues el establecimiento de Samuel Bentham sugiere, al Panóptico como conectado de manera íntima con el sistema del absolutismo en Rusia.

Jeremy impulsado y motivado en contribuir en la construcción de un edificio ampliando la mirada de su hermano, bajo el nombre de "la casa de la inspección o del Laboratorio de elaboración," incorporó la idea en sus propios planes para el diseño de una nueva prisión para Middlesex. En esa ocasión Jeremy envió sus planos a su padre, para que se

imprimiera para una circulación limitada en diciembre de 1786, en forma de cartas seriadas y publicada eventualmente como Panóptico; o, la casa de la inspección en 1791. Es claro que a pesar de que el proyecto de Samuel Bentham no se realizara en Rusia, sí se demuestra que él creador del panóptico como construcción arquitectónica es Samuel Bentham, sin embargo la construcción filosófica, disciplinaria, y multifacética del panóptico como medio de disciplinario es de Jeremy Bentham, pero esta no sólo ha sido labor de Jeremy Bentham, ya que también, ha sido una teoría acogida por los utilitaristas con miras a dominar, en busca de controles a la sociedad, es decir es creada como un medio para cumplir con fines en principio de transmitir el orden, la uniformización, el control y es en esta tarea que han colaborado autores como James Mill, John Stuart Mill, David Ricardo, y recientemente ha tenido una repercusión denunciada por autores como Michel Foucault, que a través de estudios sobre el panóptismo han logrado elaborar parte de la teoría de dominación panóptica y que en la actualidad se pretende presentar como medio o herramienta, que disciplina, trasmite conocimientos y condiciona a los seres humanos en el pasado, presente y futuro.

El panóptico sin dudas era una concepción racionalista y eficientista en contraposición de la realeza oscura y esclavizante, era la búsqueda de la claridad, la razón, y la eficiencia. La observación y la luz que buscan las instituciones es una preocupación propia del iluminismo que pretendía acabar con las oscuridades de la prisión y del poder oscuro que se practicaba en esa época, por ende, se la vislumbrara en el panóptico. El panóptico de Bentham permitiría resolver tres problemas, el primero hace referencia a la arquitectura, el segundo a la vigilancia, y por último el control de los hombres que han de ocuparla, tanto desde la salubridad, economía y el control social, pero la visión que implica un edificio de esta naturaleza desencadena otras consecuencias como son el comportamiento de sus confinados, la moralidad y la educación sin

menoscabar la religiosidad, pero atendiendo como fin supremo la utilidad.

Las razones de porque construirlo y las finalidades prácticas del mismo, se observan en las cartas de las que se compone el libro deduciéndose su gran interés en un punto focal, en la observación como arma fundamental, tanto para controlar los individuos como para estudiar sus comportamientos, en este último punto de vista se asemejó a Lombroso quien a través de la observación de las facetas del cuerpo y el rostro buscaba descubrir las razones del comportamiento criminal.

Bentham se refería a estos lugares como lo hace un buen liberal, un economista utilitario y casi como un vendedor o un descubridor de la fuente de la vida, porque su obra arquitectónica era una herramienta que servía para todo, era por así decirlo multiusos, tenía como principal función, la productividad, la simbólica, y la disciplinaria. Así lo vemos en su primera carta, en el Panóptico de la siguiente manera: *“La inspección. No hace diferencias, aun con diferentes propósitos: se puede estar castigando al incorregible, guardando el demente, reformando el vicioso, confinando el sospechoso, empleando el ocioso, manteniendo el desvalido, curando el enfermo, instruyendo el obrero en cualquier rama de la industria, o entrenando la raza creciente en el camino de educación: en una palabra, así se aplique a los propósitos de prisiones perpetuas, o el cuarto de muerte, o prisiones para el encierro antes del ensayo, o penitenciarías, o correccionales, o fábricas, o manufacturas, o sanatorios, u hospitales, o escuelas”*.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> BENTHAM, J., El panóptico (Trad.... de Julia Varela / Fernando Álvarez-Uría), Madrid, 1989, pp. 9-10. El autor diseña un proyecto de cárcel racional cuyos pabellones construidos en forma de abanico con una torre central que permitirían ver y vigilar por un sólo guardián a todas las personas sin ser él visto en su posición. El estilo benthemiano de presentar los textos descriptivamente y analizar los conceptos con sencillez le valió ser considerado por sus detractores como utópico y por ello ha sido criticado duramente; una representación de ello es el texto de Dickens “Mister Pickwick”.

El panóptico se convierte en una herramienta al servicio del buen uso del tiempo y la lógica capitalista, este buen uso del tiempo se refleja en la educación, la producción, etc. Donde el tiempo y los espacios, disponen de los cuerpos y la moralidad de estos, siendo contemporánea con las ciudades obreras y los cambios fundamentales en los lugares de trabajo, dando una nueva fisonomía al trabajo, obteniendo el beneficio, por parte del capitalismo, un capitalismo que racionaliza el tiempo, y lo convierte en dinero, y a sus empleados en meras máquinas y como tales les exige.

Cuando se dice que estas instituciones son hijas del capitalismo, se refiere estrictamente a que la creación se origina por las necesidades de ciertas clases sociales, a ciertas formas de pensar, a ciertas tecnologías que se originan por "...condiciones locales y de urgencias particulares. Han sido precisadas, pieza por pieza, antes de que una estrategia de clase las solidifique en amplios conjuntos coherentes..." (Foucault, 1980).<sup>10</sup>Y con esto se quiere destacar la noción básica sobre el poder que tiene Foucault, la descentralización del mismo cambia la tradicional noción de soberanía, en forma macro, ya que ésta, ya no se encuentra en los antiguos Estados liberales, sino en aquellos Estados que logran tener el control de otros en razón de su poder económico, y dan ejemplo a otros para que los imiten o se sometan, está también en forma micro en los jefes de las fábricas, en los profesores en las escuelas y en aquellos que manejan la economía. Por último, debemos destacar la importancia de Bentham, en nuestra sociedad como heredera de la problemática implantada por una visibilidad universal, que actuaría en provecho del poder. Por eso Bentham puede decir que

---

<sup>10</sup> FOUCAULT, M., Vigilar y castigar, 1986, p. 203. La propia estructura del Panóptico impone la imposibilidad de cualquier comunicación. De este modo, se evita cualquier "conspiración colectiva", cualquier complot; se imposibilita cualquier proyecto en común que pudiera surgir entre los individuos objetos del encierro. Por el efecto de la contraluz, se pueden percibir desde la torre, recortándose perfectamente sobre la luz, las pequeñas siluetas cautivas en las celdas de la periferia.

"cada compañero se convierte en vigilante"(Foucault, 1986), porque la mirada es una tarea generalizada, y en manos de cada uno de los individuos se enraíza en un momento de reproducción del poder y del estar al corriente, en un momento por excelencia de nuestra realidad.

Las disciplinas en principio se pueden decir que pertenecen al infraderecho al no estar reguladas en muchos casos por normas jurídicas. Pero el derecho y el poder político adquirieron un instrumento nuevo que les permite que las disciplinas hagan parte de sus reglas, el derecho en principio se considera como universal e igualitario, es decir, es para todos, mientras que las disciplinas son desiguales, individuales, clasificatorias, jerarquizan los individuos, descalifican e invalidan. Mientras el derecho pretende imponer límites al poder, el panóptico funciona en contra vía logrando aumentar el alcance del poder. Es por ello por lo que Foucault decía "los panópticos de todos los días pueden muy bien estar por bajo el nivel de emergencia de los grandes aparatos y de las grandes luchas políticas" (Foucault, 1980, p.226). Lo que permite que estos mecanismos panópticos sean tan eficaces no es el reconocimiento del derecho como universal, es la institucionalización de cada uno de los métodos y herramientas panópticas como lo son la permanente vigilancia, la constante investigación, el permanente test, el considerar que siempre se requiere de un examen, la eterna disciplina.

Pero estos medios buscan dentro de sus múltiples fines asuntos tales como la eficiencia económica, no es por demás que Bentham, en su libro *Defence of Usury* (Bentham, 2005), de 1787 solicita el control del comercio monetario, lo que permite deducir que sus finalidades, como dijimos anteriormente, van de la mano de la economía, la política, el derecho y el Estado, el autor se manifiesta a favor de las restricciones que se oponen a todo tipo de libertad con cinco argumentos se debe prevenir la usura, el despilfarro, la indigencia, la temeridad de las empresas y todos los proyectos deben ser simples.

En síntesis, según el estudio y análisis de Foucault nos enseña que la finalidad misma del panóptico está enraizada en razones jurídico-políticas, jurídico-técnicas y jurídico-económicas. Basadas en razones que permitan la posibilidad de controlar la población, es por ello que el sistema carcelario evoluciona a formas más sutiles como el panóptico avanzando hacia fines más finos y menos claros, pero eso sí, más prácticos y económicos; la finalidad inicial ha cambiado, ya no se busca cambiar los prisioneros ni adoctrinarlos, lo que se busca es economía y uniformidad de los sujetos. Donde encontramos al Panóptico que inicialmente se pensó y fue producto de una competencia arquitectónica con el fin de construir una cárcel. Sin embargo, desde su construcción y creación se propone más que un edificio, se formula una construcción multiusos, pero lo que lo determina como multiusos, no son sus formas estructurales, sino el principio filosófico que lo acompaña. Este principio filosófico es el control, la dominación, y el disciplinamiento por medio de la vigilancia, la observación, fundada en el ver sin ser visto.

Pero este principio de vigilancia a su vez se funda sobre la base del observar, y que en aquel tiempo se lograba por medio de garitas y vigilantes colocados en posiciones centrales que a su vez estaban ocultos para las miradas de los presos, enfermos, trabajadores, confinados y estudiados. Pero aun hoy este principio de vigilancia se plantea por medio de nuevas técnicas, como las cámaras, televisión, internet, circuitos cerrados, binoculares, GPS, y satélites, sin embargo el observar continua siendo el eje central de este principio pero en el cual el observador no es solo el vigilante, también el público en general, todo aquel que tenga acceso a internet a la televisión, al circuito cerrado, el usuario de servicios financieros, y también se llega a estar observado por maquinas como las cámaras, o los satélites o el mismo Google Air, como si lo anterior no fuera suficiente nos encontramos ante una era de la observación, ampliando el concepto propiamente dicho de Jeremy e incorporado esta inspección o vigilancia a la vida cotidiana.

El objeto del principio de la inspección o herramienta de vigilancia se fundamenta en transmitir de generación en generación, que la cámara, el vigilante, el espejo y el satélite te observa constantemente, asegurándose de que la imagen de aquellos observadores garantiza su existencia, el castigo en caso de ir en contra de lo establecido normativamente, la prevención, la amonestación, sin dejar pensamientos e imaginaciones a su voluntad, acerca de lo que es correcto. Esta herramienta transmite la sensación y los símbolos necesarios para mantener el control sobre los hombres que se encuentran en situación de encierro y a los que se dirige aquella vigilancia.

### **1.2- Antecedentes Intramuros**

La educación y la formación en contextos de encierro conforma un escenario altamente complejo. Los establecimientos educativos que funcionan en instituciones penitenciarias desarrollan sus actividades en un campo de tensiones permanentes, generadas no solo por la particularidad de su alumnado sino por un difícil contexto de funcionamiento en el que priman las cuestiones de seguridad. En este trabajo se analizan, primeramente, los contextos institucionales implicados, cárcel, escuela y talleres, considerando sus orígenes y su estatuto actual. Luego, se intentará reflexionar acerca de la potencia de estas herramientas para las personas privadas de libertad desde líneas teóricas vinculadas con la formación, talleres y educación de jóvenes y adultos, no solamente con una mirada puesta en el futuro, cuando se salga en libertad, sino con aquella que permite generar un proyecto de vida distinto, aun en condiciones de reclusión.

La intención es comenzar a entender la real complejidad del problema, para encontrar soluciones verdaderas, indagar acerca de cuestiones más profundas de nuestra sociedad, hacer un análisis de aquellos proyectos que han llevado a cabo diferentes unidades penitenciarias y utilizarlos como antecedentes sociales y económicas con fines

reparadores, por sobre aquellos criterios que solo buscan acciones punitivas para las personas privadas de la libertad.

Por mi profesión, podría resaltar una realidad que, en programas de inclusión sociolaboral brindados en las unidades, la población carcelaria está compuesta en su mayoría por jóvenes que pertenecen a estratos económicos-sociales pobres y la mayoría de ellos ya han cometido delitos anteriormente. También se pueden apreciar las iniciativas que realizan instituciones sin fines de lucro, dentro de las cárceles, con el objeto de devolver dignidad y evitar la reincidencia de las personas privadas de su libertad, a través del trabajo, la educación, la contención emocional, los cuales contribuyen a la inclusión social y el desistimiento de la vida delictiva. Trabajos que se realizan intramuros y han reflejado grandes progresos y prosperaron fuera de la unidad penitenciaria post cumplimiento de la pena de las personas privadas de la libertad.

Como antecedentes modelos, se puede destacar el caso de los internos de la Unidad n°6 de Rosario que armaron junto a familiares extramuros, una cooperativa que recibió el nombre “Ziza Cooperativa Textil”. El proyecto de trabajo conto con la participación de 25 internos de la Unidad, que de manera voluntaria se organizaron y formaron una pequeña comunidad de trabajo en miras de un futuro y pensando en una reinserción real y efectiva.

Este concepto resulta clave para entender el surgimiento de la Cooperativa Textil Ziza, que posee una historia que la posiciona como la primera de la ciudad de Rosario y la segunda a nivel nacional en surgir desde una unidad penitenciaria y traspasar los muros para tener su sede en la zona sudoeste de la ciudad. Hacia el año 2016, este proyecto colectivo nace en el marco del taller de Comunicación y Periodismo coordinado por miembros de La Bamba del Sur y enmarcado como curso de la Universidad Nacional de Rosario en dicha unidad. Es importante resaltar que este cambio paradigmático tuvo nacimiento entre encuentros y discusiones de los detenidos y los

acompañantes, que empezaron a reflexionar sobre una nueva manera de pensar el trabajo, un interno formula que *«la idea de la cooperativa surge en el año 2016 al interior de la unidad en el marco de un taller de comunicación, donde empezamos a cuestionarnos las distintas formas de trabajo a la que estábamos habituados normalmente»*. Respecto a cómo decidieron emprender el camino del taller textil, señaló: *«Buscamos que era lo que los pibes tenían en común, y se dio que era el gusto por el deporte, entonces Ziza se orientó primeramente a la indumentaria de carácter deportivo»*. A raíz de esta idea y, sobre todo, las ganas de los internos de superarse se fueron capacitando en convenio con la Federación de Cooperativas de la República Argentina, y como la ley indica que no puede haber una cooperativa con sede dentro del penal, brotó la idea de hacer la cooperativa extramuros con los familiares de las personas que están privadas de su libertad. A partir de los distintos espacios de formación y de encuentro, los familiares dejaron de ser acompañantes para ser actores y actrices con participación en la cooperativa textil. Lo admirable es que extramuros son 7 familiares que trabajan y en el interior de la unidad son alrededor de 25 personas trabajando en la cooperativa. Llevando adelante producción de barbijos, camisetas de fútbol, bolsas, entre otros. Con el objetivo de acceder a las maquinarias y a la capacitación correspondiente, en el año 2018 articularon con el Programa de Educación en Cárceles de la Universidad Nacional de Rosario y el Programa Nueva Oportunidad de la Provincia de Santa Fe, llamado Santa Fe Más.<sup>11</sup>

Se podría decir que, en este caso, la Cooperativa va más allá de darles un lugar de trabajo, implica, para las personas privadas de la libertad

---

<sup>11</sup> Antecedente modelo de los internos de la Unidad n°6 de Rosario los cuales armaron junto a familiares extramuros, una cooperativa la cual recibió el nombre “Ziza Cooperativa Textil”. Internos armaron una cooperativa junto a familiares extramuros y ya despachan barbijos (conclusion.com.ar)

poder construir un espacio que rompa las lógicas del mercado laboral, que tristemente condena a la reincidencia. Esta forma de organizar el trabajo es la que mejor traduce los valores que se fueron construyendo en la cárcel y hacia afuera, tomando decisiones conjuntas y compartidas. En cuanto a lo productivo, se conforma también como un momento de reflexión y acompañamiento, ya que las condiciones en las que se encuentran las personas una vez que adquieren su libertad suelen ser muy difíciles y con infinidad de problemas económicos y sociales, y el individuo encuentra en estas asociaciones un poco de luz en el horizonte oscuro y revoltoso.

Otro punto de análisis, y muy importante en este eslabón de reinserción, como se dijo anteriormente son las instituciones y organismos públicos y/o privados. Pues se trae a corolario de estudio, el Área de Cooperativismo en Contexto de Encierro y Liberados (ACCEL) que se crea para dar respuestas concretas a las necesidades de igualdad de oportunidades, de dignidad humana y laboral que tienen los internos y liberados de las Unidades penales de la República Argentina. A partir del trabajo realizado por integrantes de la Asociación de Operadores en Psicología Social de La Plata, con grupo de internos en la Unidad 12 de Gorina, FECOOTRA es convocado a pedido de los internos para la constitución de una Cooperativa. Así se empieza a dar los primeros pasos en el proyecto. Institucionalmente se acompañó a los internos brindando capacitación en cooperativismo, culminando en la constitución de la Cooperativa de Trabajo Kbrones Limitada. Esta experiencia fue la 1ª Cooperativa constituida dentro de una unidad penal en la República Argentina-U12 de Gorina y la 2ª en Latinoamérica. Se puede especificar que desde el ACCEL se sistematizó la experiencia de la constitución de la cooperativa Kbrones y se elaboró un proyecto de intervención profesional que utiliza al modelo cooperativo como una alternativa de reinserción económico-social de las personas privadas de su libertad y liberados (PPLYL).

Buscando como fin primordial, disminuir los índices de reincidencia al delito y contribuir de esta manera a mejorar la situación de inseguridad en la que vivimos todos los argentinos.

Asimismo, se detalla el Proyecto de Intervención Profesional (PIP), que pretende trabajar con la población carcelaria y los liberados, para brindarles herramientas que le faciliten la reinserción a la sociedad a través de la cultura del trabajo y la educación. Herramienta mas que importante, que puede ser analizada en miras de factibilidad de aplicación en otras unidades. Proyecto que señala los siguientes objetivos:

- ✓ Brindar capacitaciones en cooperativismo a personas en contexto de encierro o liberados o grupos de emprendedores de Unidades Penitenciarias y Liberados.
- ✓ Facilitar la correcta presentación de la documentación necesaria para iniciar los trámites de constitución de la/s cooperativas/s, ante los órganos correspondientes.
- ✓ Facilitar y asistir en el proceso de puesta en marcha y operativización de la/s unidad/es de negocio/s de la cooperativa en formación.
- ✓ Articular con Organismos Gubernamentales Locales, Nacionales y Provinciales, Movimiento Cooperativo y Organizaciones sociales para el logro de los objetivos.
- ✓ Fomentar el cooperativismo, como el desarrollo de cursos en formación de oficios para PPL y liberados.<sup>12</sup>

Estas capacitaciones, se dan a través de las escuelas en contextos de encierro, que funcionan a modo de una institución dentro de otra y supone conjugar prácticas y marcos normativos entre el sistema penitenciario y el sistema educativo con lógicas de funcionamiento diferentes: en el primero la del castigo y el disciplinamiento, fundante

---

<sup>12</sup> FECOOTRA. [https://www.fecootra.coop/area\\_de\\_cooperativismo.php](https://www.fecootra.coop/area_de_cooperativismo.php)

del derecho penal y las prisiones; y en el segundo la lógica del desarrollo integral de los sujetos, fundante de la educación. No hay que perder de vista que la educación es un derecho que hace a la condición del ser humano, pues a partir de ella se construye el lazo de pertenencia a la sociedad, a la palabra, a la tradición, al lenguaje, en definitiva a la transmisión y recreación de la cultura, esencial para el desarrollo humano, con lo cual, quien no reciba o no haga uso de este derecho pierde la oportunidad de pertenecer a la sociedad, a participar de manera real y constituirse en un “ciudadano/a”, que haga uso de sus derechos y cumpla con sus deberes a favor del desarrollo de la sociedad, y es el Estado quien debe garantizarlo plenamente.

Si bien históricamente escuchamos que las unidades penales actúan a modo de depósito de hombres y mujeres, y con un criterio de cumplimiento de condena. Pero en cada momento histórico el encierro se dirige a determinado sujeto social. La cárcel es el lugar que terminan aquellas personas que, en su mayoría, no han tenido educación, trabajo, salud y ningún tipo de garantías que hagan a su dignidad.

Es la educación en general, y en especial en los establecimientos penales, los que actúan como resguardo de la condición de ser humano para aquellas personas que alguna vez han delinquido. Por consiguiente, el encarcelamiento, aunque se considere un castigo justificado, no debe llevar consigo una privación adicional de los derechos civiles, porque el único derecho que se priva, al estar detenido, es la libertad ambulatoria.

A partir de analizar los diferentes antecedentes, se puede advertir que, en gran parte de los detenidos, encontramos un hilo conductor que genera miedo e incertidumbre. Como lo son algunos de estos preceptos: “que hago cuando salgo”, “quien me va a dar trabajo si tengo antecedentes penales”, “me quiero reinsertar, pero la sociedad me excluye”. Pues ante estas directrices, también hallamos muchas excepciones a la regla y muchos proyectos de reinserción dentro de

unidades penitenciarias, que han funcionado y generaron herramientas de reinserción a las personas privadas de la libertad, forjaron un horizonte de vida, dejando a tras una realidad de exclusión y desigualdad.

Otro antecedente interesante, es el caso de la primera cooperativa de mujeres en contexto de encierro, que se logró con la ayuda de la Universidad del Litoral y otras organizaciones que acompañan a mujeres de la Unidad N°4 de Santa Fe, que instauraron un proyecto de trabajo genuino, que incluye servicios textiles y de lavandería. “Manos libres” es el nombre del proyecto que mujeres privadas de su libertad formaron para tener una salida laboral y facilitar su reinserción social.

Se trata de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) que mujeres próximas a quedar en libertad empezaron a idear en 2021 y que proyectaron con el Servicio Penitenciario santafesino y el apoyo de profesionales la Universidad Nacional del Litoral (UNL), el Ministerio de Producción provincial y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). Hoy ocho mujeres, algunas de la Unidad N°4, familiares o conocidas de ellas, administran de forma cooperativa la lavandería artesanal y la producción textil en un local al público en Alberdi 2860, del barrio de Candiotti Sur, uno de los más antiguos de la ciudad de Santa Fe. La UNL se sumó a la iniciativa desde el Proyecto de Extensión de Interés Social (PEIS) “Fortalecimiento de emprendimientos colaborativos con mujeres y personas trans que sobreviven al encierro carcelario”. Desde el programa de extensión de Economía Social y Solidaria brindaron los conocimientos necesarios para la conformación y organización de esta cooperativa, que es la primera ideada desde el Servicio Penitenciario Provincial. La cooperativa permite “una versatilidad para las que van saliendo” y promueven “un vínculo con las que están próximas a dejar la unidad, con algunas pasantías para que puedan tener salida laboral, y trabajar eso con el Patronato de Liberados, y quizás armar algún convenio”. La

salida de la cárcel “es una situación muy vulnerable e invisible” y sobre la que “pesan discursos que tienen toda una connotación ligada a mucha exclusión de todos los circuitos”. Sandra Valdez, integrante de la cooperativa, describió la experiencia de concretar el proyecto como “una situación épica”. “Rompe con los estereotipos y tabúes que existen en la sociedad, y está pensada para que muchas mujeres se asocien a estos emprendimientos de lavadero artesanal y confección textil en serie”. Las demandas centrales de esas mujeres que atraviesan el encierro fueron la necesidad de acceder al trabajo de calidad y a la formación laboral. “La mayoría de ellas son responsables únicas de sus hogares o tienen personas a cargo”, indicó la directora del proyecto.<sup>13</sup>

Dicho esto, creo que se debe plantear el trabajo productivo dentro de las prisiones en positivo, no tanto un instrumento de contención de eventuales conductas peligrosas, sino como una oportunidad de profesionalización y recuperación o adquisición del valor del trabajo. En muchas ocasiones los hábitos laborales son desconocidos para aquellos reclusos que nunca han trabajado por cuenta ajena mediante una relación laboral regular, por voluntad propia o por falta de aptitudes mínimas, o bien los han perdido porque ya hace muchos años que contaron con una lejana experiencia o simplemente se han desvinculado totalmente de la práctica laboral por sus largas estancias en prisión.

Estas características no son al azar, pues del último informe anual sobre la provincia de Buenos Aires realizado por el SNEEP 2021, se pueden valorar las siguientes estadísticas: <sup>14</sup>

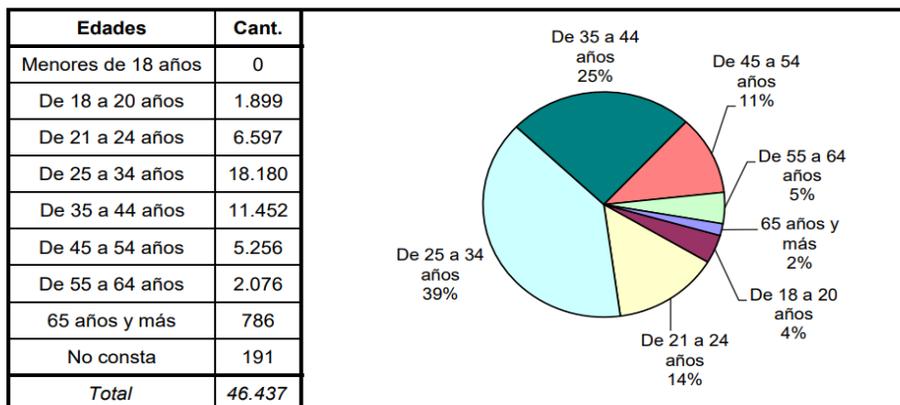
---

<sup>13</sup> Primera cooperativa de mujeres en contexto de encierro | EXTENSIÓN | Página12 (pagina12.com.ar)

<sup>14</sup> sneepbuenosaires2021\_corregido.pdf (argentina.gob.ar)

## Imagen 1

### **SNEEP 2021 - BUENOS AIRES**

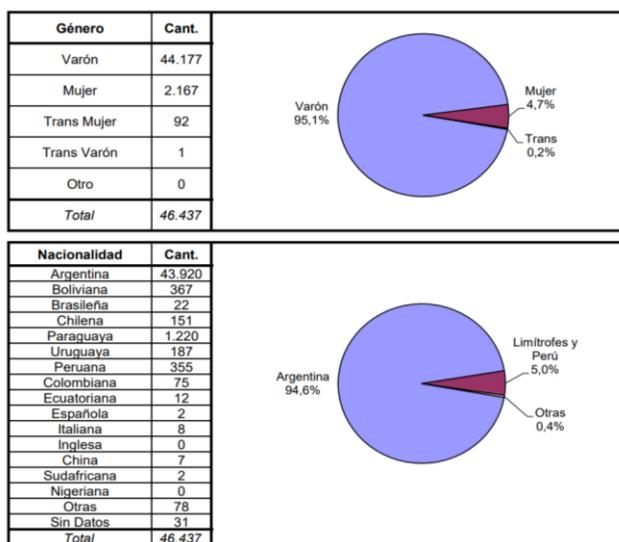


15

Imagen 1:

Como se puede considerar, la mayor población carcelaria ronda en un promedio de edades entre los 18 a 34 años.

## Imagen 2



16

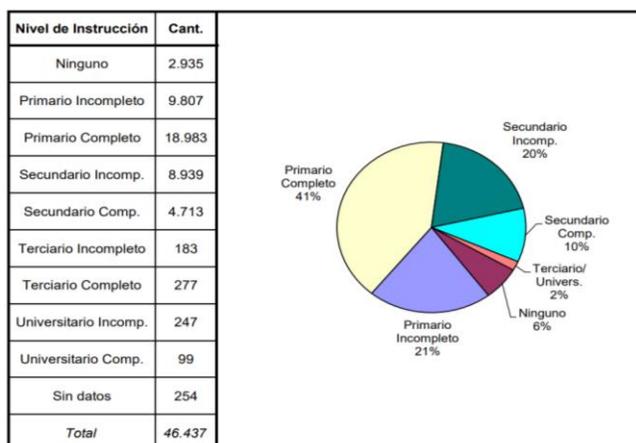
Imagen 2:

Refleja un porcentual mayoritario de privados de la libertad varones (44.177) y de nacionalidad argentina (43.920).

<sup>15</sup> sneepbuenosaires2021\_corregido.pdf (argentina.gob.ar)

<sup>16</sup> sneepbuenosaires2021\_corregido.pdf (argentina.gob.ar)

Imagen 3

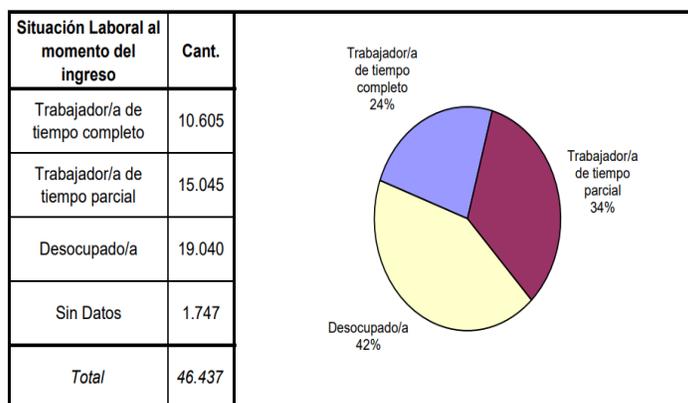


17

Imagen 3:

Realizando un estudio numérico, obtenemos que 22.365 internos tienen un nivel educativo incompleto, y 18.923 internos tienen un nivel primario completo, de un total de 46.437 personas privadas de la libertad.

Imagen 4



18

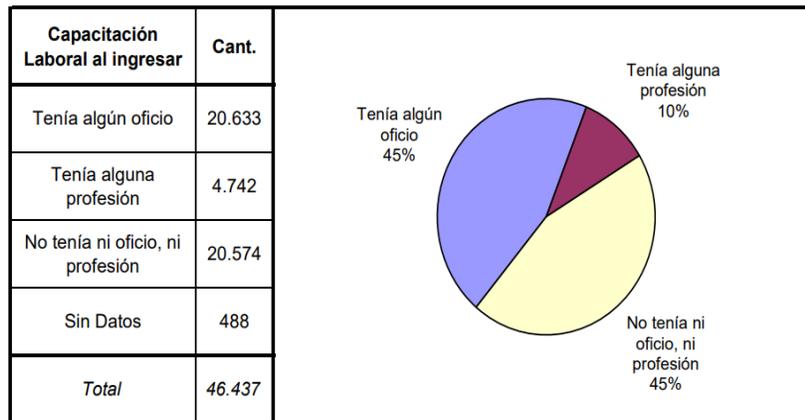
Imagen 4:

Un número alarmante es que el 42% de las personas que ingresan a la unidad penitenciaria poseen una situación laboral desocupado/a.

<sup>17</sup> sneepbuenosaires2021\_corregido.pdf (argentina.gob.ar)

<sup>18</sup> sneepbuenosaires2021\_corregido.pdf (argentina.gob.ar)

### Imagen 5

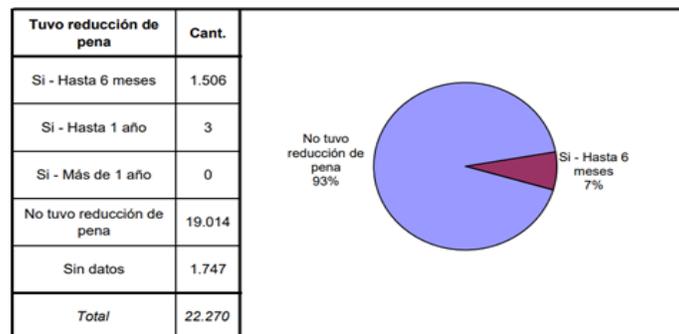


19

Imagen 5:

En el cuadro se evalúa la importancia de la implementación de las herramientas de reinserción, pues vemos que 20.574 internos ingresan sin oficio y sin profesión.

### Imagen 6

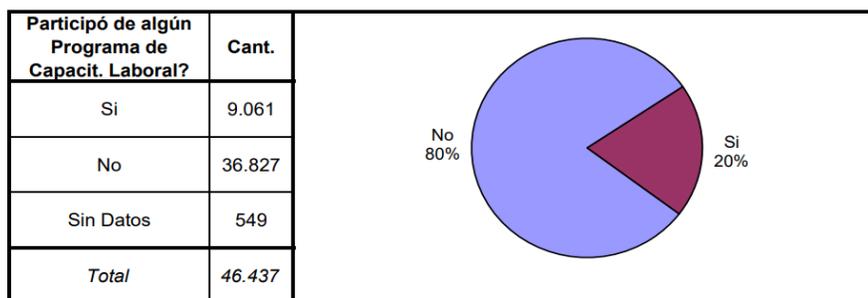


20

<sup>19</sup> sneepbuenosaires2021\_corregido.pdf (argentina.gob.ar)

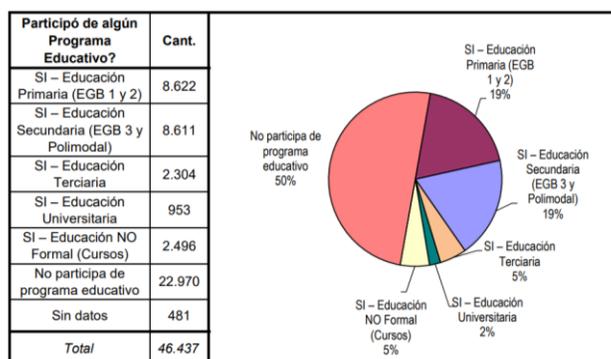
<sup>20</sup> sneepbuenosaires2021\_corregido.pdf (argentina.gob.ar)

Imagen 7



21

Imagen 8



22

Imagen 6, 7 y 8:

En las correspondientes imágenes se detalla un bajo porcentaje de personas que lograron el beneficio de reducción de pena, dicha disminución es otorgada si el interno cumple y lleva adelante programas de formación y educación tendientes a una reinserción efectiva.

Asimismo, indica que 36.827 internos no participaron de algún programa de capacitación laboral, y 22.970 interno no participaron de ningún programa educativo.<sup>23</sup>

Estas cifras suenan alarmantes, pero no se debe dejar de lado el buen trabajo que vienen realizando muchas unidades penitenciarias, que fueron citadas anteriormente como antecedentes. Pues intentan a través de diferentes programas, que el interno pueda adquirir de nuevo o recuperar esa habituación a la disciplina y productividad laborales,

<sup>21</sup> sneepbuenosaires2021\_corregido.pdf (argentina.gob.ar)

<sup>22</sup> sneepbuenosaires2021\_corregido.pdf (argentina.gob.ar)

<sup>23</sup> SNEEP 2021 | Argentina.gob.ar

imprescindible para ejercer con éxito una actividad lícita en el exterior, es un reto ineludible que debe asumir la administración penitenciaria. No resulta menos importante el dar al trabajo penitenciario la jerarquía que se merece en tanto es el nexo ideal para el aprendizaje de unas habilidades y competencias laborales, complemento imprescindible a una formación profesional teórica previa. Otra ventaja derivada del trabajo penitenciario es la consecución de la denominada “paz social” basada en una disminución de las tensiones inherentes a la convivencia forzosa, regimental y bajo control permanente impuesta por la institución penitenciaria. Esta “paz” nace, entre otros factores, más allá del deseable éxito del tratamiento y el imprescindible buen orden regimental, de cubrir necesidades e intereses primordiales del interno, como: conseguir un medio de subsistencia digno que permita hacer frente a gastos cotidianos, contribuir a los gastos generados por la estadía en prisión, constituir un fondo de ahorro del cual podrá disponerse al alcanzar la libertad, poder contribuir a hacer frente a las cargas familiares, demostrar una evolución positiva en su conducta y cumplimiento del tratamiento, proporcionando así la confianza suficiente a la administración penitenciaria o la autoridad judicial competente para que se le otorgue un régimen de semilibertad o abierto en los términos contemplados por la normativa de aplicación.

En los antecedentes analizados, se puede distinguir que los programas intramuros referidos tienen los siguientes objetivos: Proporcionar hábitos de trabajo básicos y destrezas útiles para poder competir en condiciones de igualdad en el mercado laboral exterior, una vez se acceda a un régimen de cumplimiento en semilibertad o al alcanzar la libertad definitiva. Reflejan que la educación y el trabajo en las prisiones es un derecho y un deber de los reclusos, así como un elemento fundamental del tratamiento penitenciario, con una finalidad esencial: preparar su futura inserción en el mercado laboral en las mejores condiciones posibles para poder integrarse en la sociedad fomentando

su autonomía personal y el respeto a la ley. Tengamos presente que, al acceder a una vida en libertad, se pretende que un recluso retorne a la sociedad habiendo adquirido valores básicos y unas capacidades profesionales que ayuden a evitar un retorno a la prisión, ergo, siendo capaz de integrarse en la sociedad respetando la ley y, por otra parte, estar en condiciones de autonomía social y económica mediante una actividad laboral. No hay otro medio más resocializador que poder ganarse la vida de forma lícita y suficiente. Para ello, se hace del todo imprescindible contar con conocimientos profesionales y una experiencia de trabajo mínimos que justifiquen ofrecer una oportunidad laboral en el futuro. El trabajo productivo, pues, puede ser una herramienta válida de contacto progresivo al mundo del trabajo. Depende en todo caso de su adaptación a la realidad exterior, de su capacidad para dar respuesta a las necesidades de ocupación útil de una población reclusa frecuentemente habituada a la inactividad, a políticas de contención basadas en abusos del asistencialismo social, al ocio no productivo o a actividades de tratamiento seguidas en muchos casos de forma irregular y con un éxito incierto en un alto porcentaje. Por lo cual, podemos convenir que las prisiones deben ser no sólo espacios de custodia para la prevención del delito sino, ante todo, un lugar donde se proporcione a los internos recluidos una oportunidad para cambiar de actitud vital y reintegrarse a la sociedad. La experiencia laboral intramuros, al menos, debe ser un primer paso de mejora de los aspectos deficitarios anteriores. Las referencias demuestran que un taller productivo, bien organizado y vinculado en mayor o menor medida con las necesidades de empleo que presenta el mercado exterior, puede ser una excelente vía de reinserción social del recluso a través de la formación y el trabajo. En este marco, la trayectoria formativa y educativa en las cárceles, opera como una posibilidad real para los/as encarcelados/as de crear su propio proyecto de vida. Esto genera la obligación del Estado de

garantizar, promover, respetar y proteger una educación pública (sistemática, amplia y de calidad) que contenga todos los niveles educativos formales (educación básica, educación media y educación terciaria universitaria y no universitaria). En este plano, la educación juega como una oportunidad social de formación y desarrollo integral de la persona encarcelada sumando una nueva oportunidad laboral/profesional una vez alcanzada la vuelta a la sociedad.

Como se puede ver en estas cooperativas de trabajo, es esencial el aprendizaje, el cual genera la oferta de otra oportunidad y esto se consigue mediante la formación y la educación, pensada como una educación redefinida, acorde a las necesidades y a los condicionamientos del contexto en la que la persona se encuentra y donde debe realizarse el acto educativo. El Cooperativismo en Contexto de Encierro y Liberados, que se citó anteriormente y genera su primer eslabón con la cooperativa de trabajo KBRONES Ltda, tiene como objetivo inicial dar respuestas concretas a las inmensas necesidades de igualdad de oportunidades, de dignidad humana y laboral que tienen los internos de las unidades penales, para evitar la reincidencia delictiva y, así, transformar a jóvenes delincuentes en trabajadores. En definitiva, este proceso de reinserción social y económica logrado a partir de la constitución de la cooperativa de trabajo posibilita pensar que este modelo y esta forma organizativa es una alternativa viable para la inserción al medio libre, basada en los valores y principios del modelo cooperativo.

En este sentido, el trabajo asociativo puede contribuir de manera más rica y con más herramientas a la hora de dar respuesta a la problemática de la población carcelaria. El asociativismo, en la historia de la humanidad, ha resultado una respuesta positiva antes las situaciones de necesidad de los sectores más pobres de la población. Son muchas las dificultades que existen en las cárceles de la Argentina en torno a la posibilidad de que los internos trabajen en forma continua

y puedan generar un ingreso de dinero propio, producto de su trabajo. La propuesta es comenzar a trabajar esta posibilidad desde la unión de esfuerzos, desde la posibilidad de que se trabaje mancomunadamente en el desarrollo formal de alguno de todos los emprendimientos informales que llevan adelante los internos dentro de las cárceles. Por lo cual, la ayuda mutua y la solidaridad rompen con la cultura individualista y competitiva, marcando una clara búsqueda de lo colectivo sobre lo individual. Por ello, la igualdad, la democracia, el respeto por los demás, encuadra con la necesidad de conformación de grupos y el sentido de pertenencia de las personas privadas de su libertad, transformándose en un espacio de apoyo, respeto e inclusión. La gran contribución del cooperativismo en las cárceles es que, a través de su doctrina y la construcción mundial de su movimiento, otorga a las personas privadas de su libertad un nuevo pertenecer, un lugar donde aportar, una identidad que contribuya a mejorar su calidad de vida y obtener una reinserción social-económica verdadera y genuina.<sup>24</sup>

## **CAPITULO 2**

### **2.1 - JUSTIFICACION:**

La justificación y fundamentación de la propuesta de articulación Educación, formación y el mundo del trabajo está basada en la perspectiva del desarrollo local<sup>25</sup> que, en sus principios teóricos y políticos, se basa en “una concepción integral del desarrollo, donde la palanca de cambio radica en el aprovechamiento y la potenciación de

---

<sup>24</sup> 2014\_90026794.pdf (idelcoop.org.ar)

<sup>25</sup> Entendemos al desarrollo local como un complejo proceso de concertación entre agentes, sectores y fuerzas que interactúan dentro de los límites de un territorio determinado (local, regional) con el propósito de impulsar un proyecto común que combine la generación de crecimiento económico, justicia social, sustentabilidad ecológica, enfoque de género, calidad y equilibrio espacial y territorial, cambio social y cultural, con el fin de elevar el nivel de vida y el bienestar de cada familia y ciudadano que viven en ese territorio o localidad. Implica, además, producir procesos de acumulación de capacidades políticas, económicas, culturales y administrativas en el ámbito local (Cf. Ferraro, 2003 y González Meyer, 1994).

los recursos y capacidades”. Claro está que ello permite un acceso al mercado laboral en condiciones de normalidad, que se estudiara si es real o inexistente una revalorización social imprescindible que proporcionen oportunidades reales de reinserción a los internos, en un mañana más o menos cercano de ciudadanos libres que deberán integrarse en la sociedad mediante su fuerza de trabajo y su capacidad profesional. En consonancia con lo planteado en el tercer eje, se propone un análisis de desarrollo propio de la región y localidad, esto con miras al hipotético caso de transformación social de los internos, que se sustenta en la valorización del desarrollo de los recursos endógenos, mediante la construcción de una mejor y creciente articulación entre los sectores e instituciones que dinamizan la vida local. De esta manera, revelar la presencia de una política educativa/formativa que cumpla con el doble sentido de promoción del derecho a la educación en sentido amplio y el derecho al trabajo. Para ello ha de tenerse presente la realidad de las instituciones y los distintos actores implicados, ergo, sin cuya participación, cooperación y compromiso, cualquier propuesta resultaría inviable.

Este involucramiento de los diversos actores y de las instituciones, no sólo constituye una condición para el desarrollo de una propuesta efectiva, sino que es también un objetivo político de inclusión social que contempla una perspectiva a largo plazo. En este sentido, estudiar desde una perspectiva de política integral para la inclusión social de las personas que recuperan la libertad, es necesario indagar sobre una doble vía de articulación simultánea; por un lado, con los actores e instituciones sociales que participan o deberían participar en el proceso de reinserción social y por el otro, con las distintas instituciones del sistema formador, favoreciendo la continuidad en el sistema pedagógico formal en sus diversas modalidades y niveles. El estudio debe permitir la reproducción de todas las experiencias basadas en la producción, la innovación y la autonomía, la capacidad crítica, la horizontalidad, la

defensa de los propios intereses y con respeto de las identidades. Al investigar con principios contruidos en base a una reinserción social, valorando a la persona y con proyectos de un desarrollo cierto, no se trata de dar más información, generar incentivos eficientes, subsidiar para emparejar, se trata de que una parte importante de la población carcelaria se transforme en productora de valor y en consumidora, capaz de actuar reflexivamente, decidir en la economía desde su propio poder, y que no sea la actividad ilícita la que maneje de nuevo su economía. En otras palabras, cuanto más conocimiento circule por ese entorno, más fácil será ese aprendizaje endógeno. Pensando en una intervención que asegure esas condiciones, pues la relación entre desarrollo y educación es bidireccional y los resultados dependen de la sociedad toda.<sup>26</sup>El conocimiento y la educación es el factor principal del sistema de producción, pues en las actividades manuales no se requiere de tanto esfuerzo como en el pasado, incluso en las fábricas con producción en cadena que utiliza las destrezas y habilidades del trabajador en el manejo de equipos. En esta investigación será claro el enfoque de analizar la formación de trabajadores desde una “perspectiva amplia, integral, inclusiva, flexible y de calidad, que implique replantear los fundamentos economicistas que la vinculan directamente con el acceso al empleo. Proponerse esta meta lleva, como se dijo anteriormente, a contemplar la participación de los diversos actores que conforman tanto el mundo del trabajo como el educativo, otorgándole al Estado un lugar clave en el diseño, regulación y financiamiento de políticas educativas integrales”.<sup>27</sup>La formación profesional inicial y continua de los reclusos no solo es parte central de los debates sobre la promoción social, capacitación y reeducación de los sujetos y el desarrollo productivo, sino también de las reconfiguraciones actuales en las políticas públicas penitenciarias de

---

<sup>26</sup>Cf. Narodowski, 2008, p.16.

<sup>27</sup>Cf. Guelman, A. Levy, E. (2003).

los sistemas de formación, educación y trabajo. Como ha señalado Castel (1997), en el mismo siglo en que se construye la condición salarial del trabajador, entendida como la estabilidad que brinda la protección social de los derechos de los trabajadores, se destruye dicha condición en la medida en que se precariza el empleo, se modifica el significado mismo del concepto de trabajo como consecuencia del proceso de flexibilización laboral y se vulneran las condiciones de inclusión al mundo laboral. Los estudios sobre la estructuración de la acción pública en materia de formación como los de Verdier, 2008; Agulhon, 2010; Spinosa y Testa, 2009; Jacinto, 2004, entre otros, muestran que el sistema de educación y formación para el trabajo de un país se ubica dentro de un régimen determinado configurado a través de procesos sociohistóricos. Numerosas dimensiones contribuyen para tipificar el sistema, al ser simultáneamente un factor de integración social, desarrollo y conformación de ciudadanía, la formación se vincula con las concepciones acerca de la justicia educativa a lo largo de la conformación histórica del sistema. Justamente, un eje de análisis central sobre las relaciones entre aprendizaje y trabajo ha sido el lugar de la formación para el trabajo dentro de la estructura del sistema educativo, así como el carácter valorizado o devaluado de sus credenciales en el mundo del trabajo. La capacitación es un subsistema específico dentro del sistema penitenciario que conforma un eje institucional dual de formación para la reinserción social y el trabajo. Ver el punto de partida de la vinculación entre las esferas del trabajo y la formación, tal vez se encuentre en compartir espacios comunes y apuntar a un proyecto de inclusión social y productiva en el marco de la enseñanza permanente. En la actualidad, quienes planifican están haciendo política, por lo cual para proyectar no hay más que dos alternativas: o se acepta la realidad como es (con posibles pequeñas variaciones) y se elude hablar de cambio y desarrollo, o se trabaja efectivamente para ese cambio y ese desarrollo, que, en estas

sociedades al menos, no es posible sin autodeterminación nacional y soberanía popular. La planificación social con objetivos progresistas es, intrínsecamente, progresista y contestataria dentro de un sistema que pretende reproducir la dependencia externa y el privilegio de las minorías en su interior. (Cf. Coraggio, 2004, p.28). En este sentido las estrategias de desarrollo educativo para la formación integral se convierten en un factor clave en la promoción del crecimiento económico y el bienestar social de la población local. Desde estos puntos se investigará el desarrollo de actividades humanísticas y técnicas utilizadas, desentrañando los sujetos que se preparan y si son capaces entender los procesos complejos, tomar la iniciativa, desarrollar capacidades flexibles versátiles, es decir, que sean capaces de entender y desarrollar su propio aprendizaje en todas las esferas de la vida. Sobre esta base, según Frigotto (2006) encontramos varias fórmulas, expresando que, sabiendo hacia dónde caminar se hace más fácil definir los pasos a seguir.

## **2.2- OBJETIVOS:**

**Objetivo general:** Contribuir al conocimiento de las Políticas Públicas de desarrollo implementadas por el Sistema Penitenciario Bonaerense y su incidencia en la reinserción social efectiva de las personas privadas de la libertad.

### **Objetivos específicos:**

- Analizar el rol que desempeña el Estado mediante sus intervenciones directas e indirectas en la reinserción y reeducación de los internos de la Unidad Penitenciaria Bonaerense n°6 de la Localidad de Dolores.
- Indagar en las estrategias y metodologías utilizadas por el sistema penitenciario Bonaerense, tendientes al crecimiento y desarrollo sociolaboral de las personas privadas de la libertad.
- Evaluar la relación entre el nivel educativo/formativo de los

internos al momento de ingresar a la prisión de la ciudad de Dolores y los avances/progresos ante las intervenciones realizadas por el Estado.

- Examinar criterios y estrategias que contribuyan a la implementación de una inserción laboral de los internos, tendientes a disminuir y/o revertir los procesos de exclusión social de los reclusos en situación de pobreza en áreas de la localidad de Dolores.
- Analizar las políticas públicas sectoriales nacionales, provinciales y del municipio de Dolores vinculados a la promoción de planes de desarrollo productivo local.

### **2.3- ESTRATEGIA METODOLOGICA:**

La metodología utilizada para llevar a cabo el proyecto de investigación plantea diferentes etapas. La primera corresponde con la construcción del encuadre teórico general. La etapa exploratoria incluye una indagación preliminar consistente en el relevamiento bibliográfico sobre enfoques conceptuales de inclusión social, derecho a la Educación, formación/capacitación, capital social, mercado de trabajo, cadenas de valor y desarrollo productivo local. Como parte de la búsqueda de evidencia empírica, el relevamiento y análisis de documentos oficiales como informes técnicos y planes de tratamiento que incorporen los conceptos en sus discursos. Estos documentos serán recuperados de sitios de Internet, proporcionados por organismos públicos y a través de la participación en diversas actividades en las cuales se discutan estos temas, lo que permite un acercamiento al tratamiento de los conceptos en diversos ámbitos. Esta etapa posibilita elaborar el estado de la cuestión y una primera base de datos para el análisis empírico. La metodología estudio de caso que se adopta es la de estudio de caso intrínseco debido a la importancia que tiene la actividad y el Sistema Penitenciario Bonaerense a nivel nacional (Marradi, Archenti y Piovani, 2007). Será analizado en el marco de los diferentes actores del sector, teniendo en cuenta las estrategias del Estado Provincial dentro del

sistema penitenciario, su implementación y la inserción de los detenidos en el mercado laboral regional. Asimismo, se analizará el impulso que generan al desarrollo local de la localidad de Dolores. La importancia de este tema se relaciona con el rol que cumple dicha Institución pública, la cárcel como castigo y como unidad de reinserción social. Por otra parte, la posibilidad y limitaciones que presentan para políticas de desarrollo local. El trabajo de campo consiste en observación directa en el centro Penitenciario de Dolores, otras instituciones públicas y privadas, y entrevistas a informantes calificados del servicio y de distintas empresas del sector. La instancia final de análisis de la información pretende realizar un estudio exhaustivo de la cadena de formación/capacitación de los internos y plantear lineamientos para su vinculación a estrategias de desarrollo local en la ciudad de Dolores.

Actividades y técnicas:

- Actualización bibliográfica en centros de investigación y documentación especializados.
- Fichado de textos de fuentes periodísticas y análisis de contenido de estos.
- Análisis de series estadísticas
- Trabajo de campo: elaboración y puesta a prueba de cuestionarios concertación y realización de entrevistas a informantes claves.
- Desgrabación de entrevistas y análisis de estas.
- Triangulación de la información
- Curso de seminarios de especialización en la materia.
- Elaboración y redacción de informes de avance de investigación, técnicos y finales
- Elaboración de tesis.

## **REFLEXIONES FINALES**

Culminando con el trabajo y reflexionando sobre el mismo, se deja en evidencia que se explica el cómo y el porqué del trabajo investigativo

para la tesis de Maestría, donde se expone el proceder que se está llevando a cabo. En las primeras líneas del trabajo se presentó el formato, el cual tiene dos partes: una primera con un avance del estudio de la problemática, una síntesis histórica y antecedentes, y una segunda consistente pura y exclusivamente a la producción de la tesis, donde se halla la justificación, objetivos y metodología.

Podemos decir que, en definitiva, cuando hablamos de reinserción social integral, hacemos referencia, por un lado, a la generación de condiciones para que la persona privada de su libertad pueda desempeñarse socialmente en el marco de la ley y por otro, a la transformación de su subjetividad, asentando principios y valores, destrezas y habilidades que le permitan repensarse y proyectar un horizonte de vida. Son los programas carcelarios de formación laboral y profesional provistos de educación y trabajo, los que emergen como herramientas fundamentales en ese proceso para evitar la reincidencia, pero principalmente para sedimentar nuevos proyectos de vida en el camino de la recuperación de la libertad. Partiendo de la consideración del acceso y mantenimiento de un empleo como uno de los ejes primordiales que sustentan cualquier proceso de integración y participación social, resulta necesario diseñar y articular métodos de intervención social dirigidos a facilitar la cobertura de este aspecto tan importante para el desarrollo personal y social de las personas. Este horizonte de inserción social y laboral abarca una serie de estrategias y metodologías de intervención que deben comprenderse y aplicarse adecuadamente para atender las necesidades de aquellas personas privadas de la libertad que presentan especiales dificultades para incorporarse al mercado laboral, una vez que adquirieron su libertad y, sobre todo, mantenerse dentro de él.

Este trabajo final, manifiesta parte del trabajo que se viene haciendo para concluir de forma satisfactoria la tesis para la obtención del título de Magister. Pero adelantando parte de dicha investigación dentro de la

Unidad Penitenciaria n°6 de Dolores, se puede decir que, hay una serie de carencias personales de distinta procedencia, como la falta de oportunidades formativas y laborales existentes en entornos sociales y urbanos desfavorecidos o posibles errores cometidos en elecciones vitales que han contribuido a la exclusión y marginación de la persona, y han conllevado a la privación de la libertad. Además, encontramos los diferentes efectos contraproducentes del internamiento que contribuyen de manera significativa a reducir las posibilidades de inserción, por lo que se continuara investigando sobre aquellos factores internos y externos de la institución penitenciaria y la propia persona los que dificultan el proceso de construcción formativa tendiente a la inserción sociolaboral efectiva.

Desde una óptica novedosa y continuando el ejemplo de otros antecedentes penitenciarios que consideran la inserción social y el criterio productivo como eje fundamental, puede servir de guía para implementar una infraestructura productiva, teniendo en cuenta aspectos clave como la adecuación de los espacios de talleres, la gestión de los funcionarios administrativos de la institución, la gestión de materiales, las medidas de formación educativa y los principales conceptos formación-empleo, entre otros. Ello permitirá un acceso al mercado en condiciones de normalidad, así como una revalorización social imprescindible para poder proporcionar oportunidades reales de reinserción a los internos, en un mañana más o menos cercano de ciudadanos libres que deberán integrarse en la sociedad mediante su fuerza de trabajo y su capacidad profesional.

Es importante tener en cuenta que el último informe del RUD 2021, realizado por el Ministerio Publico Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, detalla que en la Pcia. De Buenos Aires hay un total de 58.781 personas privadas de la libertad.<sup>28</sup> Cifra que resalta la importancia del estudio y análisis de los métodos e instrumentos que el Sistema

---

<sup>28</sup> Informe\_RUD\_2021.pdf (mpba.gov.ar)

Penitenciario Bonaerense implementa en relación con la intervención sociolaboral, dirigidas a proporcionar la cobertura formativa y educativa, aspecto tan trascendental para el desarrollo personal y social de las personas privadas de la libertad. Políticas públicas que deben comprenderse y aplicarse adecuadamente para atender las necesidades de aquellas personas privadas de la libertad que presentan especiales dificultades para incorporarse al mercado laboral una vez que adquirieron su libertad y, sobre todo, mantenerse dentro de él. Siempre pensando que el detenido es un sujeto de derechos, y estas herramientas socializadoras aportaran un eslabón primordial en miras a al post cumplimiento de condena, permitiendo a priori, el acceso a un trabajo digno, y generando de esta forma una oportunidad de reinserción real para los internos e integrarse en la sociedad mediante su fuerza de trabajo y su capacidad profesional.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BARREIRO, J. A., "Sistema de sanciones en el Nuevo código penal de 1995", en La reforma de la Justicia penal (estudio homenaje al profesor Hans Tildemann). GÓMEZ COLOMER, JL / SÁNCHEZ CUSSAC, J. L (coord.). Castellón de la Plana. Universitat Jaume I, 1997.-
- BENTHAM, J., El panóptico (Trad.... de Julia Varela / Fernando Álvarez-Uría), Madrid, 1989.-
- BENTHAM, JEREMY. (2002) Principles of morals and legislation. Canada Macmaster University of Canada
- BENTHAM, JEREMY. (2005) Defence of Usury. En la página de Internet de la Universidad de Bristol, UK. [www.ecn.bris.ac.uk/het/Bentham/usury](http://www.ecn.bris.ac.uk/het/Bentham/usury) consultado el 20 de julio de 2005.
- BERGALLI, Roberto, La recaída en el delito, modos de reaccionar contra ella, 1980, Barcelona. -CABRERA, P. J., Huéspedes del Aire, Ed. UPCO, 1998.-
- CASTEL, ROBERT (1997), Las Metamorfosis de la Cuestión Social. Una crónica del salariado, Buenos Aires, Paidós.
- CELS, Políticas de seguridad ciudadana y justicia penal, Siglo XXI, Bs. As., 2004.
- CELS, Colapso del sistema carcelario, Siglo XXI, Bs. As., 2005.
- CELS, Derechos humanos en la Argentina: informe 2007, 2010 y 2011, Siglo XXI, Bs. As., 2007, 2010, 2011.
- CID MOLINÉ, J., "El sistema de penas desde una perspectiva reduccionista", Política Criminal: Cuadernos de Derecho Judicial IV, 1999.-
- CONDE PUMPIDO, C., Derecho Penal Parte General, 2ª Ed., 1990.-
- CUELLO CALÓN, E., La moderna penología, Barcelona, 1958.-
- FERNÁNDEZ GARCÍA, J., Manual de Derecho Penitenciario, Coord. BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, I. ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, L., Madrid 2001.-
- FOUCAULT, MICHEL. (1980) El ojo del poder, Traducción; Julia Varela y Fernando Alvarez-Uria. Barcelona. La Piqueta. Vigésima sexta edición.

1980. 307p.

- FOUCAULT, MICHEL. (1986) El nacimiento de la clínica; una arqueología de la mirada médica. Traductor: Francisca Perujo. México. Siglo XXI Editores. Décima tercera edición. 1986. 293p.
- FOUCAULT, MICHEL. (1999) Vigilar y castigar; Nacimiento de la prisión. Traducción: Aurelio Garzón del Camino. Medellín. Siglo XXI. Vigésima novena edición. 1999. 314p
- FRIGOTTO, Gaudêncio (2006) A formação do cidadão produtivo: a cultura de mercado no ensino médio técnico. Brasília: Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira.
- GARCÍA VALDÉS, C., "Una nota origen de la prisión "(nota de final de curso). En la obra "Historia de la prisión. Teorías economicistas. Crítica", Ed. Edisofer S.L., 1997.-
- GARCÍA VALDÉS, C., Comentarios a la legislación penitenciaria, 2ª Ed., Madrid, 1982.-
- GIMENO, J. A., Orden Cultural y Dominación. La cárcel en las relaciones disciplinarias, Dir. BUSTOS RAMIREZ, J. J., Barcelona, 1991.-
- GONZÁLEZ MEYER. (1994). Desarrollo local y economía popular. PET.
- GUELMAN, A. LEVY, E. (2003) La formación de trabajadores: la formación profesional y la relación con la formación general. 6º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Los trabajadores y el trabajo en la crisis. Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo (ASET). Bs. As.-
- HINKELAMMERT, F. (1983). Dialéctica del desarrollo desigual. Tegucigalpa: Editorial Educa. -
- HINKELAMMERT, F. (1984). Crítica a la razón utópica. San José: Editorial DEI. -
- HOBBS, TOMAS. (1984) el leviatán. Traductor, Mellizo Carlos. España. Alianza editorial, 1989. 549pp
- RAMONDO, FERNANDA. (2006) La mirada ausente, Foucault y Lacan en Brazil de Terry Gilliam, de lunes, julio 31, 2006 <http://descontexto.blogspot.com/2006/07/la-mirada-ausente-foucault-y-lacan-en.html>. -

- JACINTO C., (2004) Ante la polarización de oportunidades laborales de los jóvenes en América Latina. Un análisis de algunas propuestas recientes en la formación para el trabajo. -
- J.L. CORAGGIO (1998) "Bases para una nueva generación de políticas socioeconómicas: la Economía del Trabajo o Economía Popular", Economía Popular Urbana: una nueva perspectiva para el desarrollo local, Programa de Desarrollo Local, Cartilla N°. 1, Instituto del Conurbano-UNGS, San Miguel, 1998.-
- J.L. CORAGGIO (1998) "Las redes de trueque como institución de la Economía Popular", en: Economía Popular Urbana: una nueva perspectiva para el desarrollo local, Programa de Desarrollo Local, Cartilla N° 1, Instituto del Conurbano-Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS), San Miguel, 1998.-
- J.L. CORAGGIO (2004) El Capital o la gente. Desarrollo Local y Economía del Trabajo. CIUDAD-FRONESIS-EED.EZE-ILDIS-ABYA YALA, Quito (en prensa), y ESPACIO Editorial (Buenos Aires).-
- KOSACOFF B. Y LÓPEZ A. (2008). "América Latina y las Cadenas Globales de Valor: debilidades y potencialidades". Revista Globalización, Competitividad y Gobernabilidad. -
- MARRADI, A.; ARCHENTI, N.; Y PIOVANI, J. I, (2007) Metodología de las Ciencias Sociales. 1ed. Emecé Editores. Buenos Aires. -
- MC SHANE M. D. / WILLIAMS III, F. P., Encyclopedia of American Prisons, Nueva York, 1996.-
- MONGE GONZÁLEZ, A., "La pena de muerte en Europa" en Historia de las prisiones. -
- NARODOWSKI, P. (2008), "La Argentina pasiva. Desarrollo, subjetividad, instituciones, más allá de la modernidad. El desarrollo visto desde el margen de una periferia, de un país dependiente. Editorial Prometeo, 2008. Disponible en: <https://periferiaactiva.wordpress.com/la-argentina-pasiva-desarrollo-subjetividad-instituciones-mas-alla-de-la-modernidad>. -
- NARODOWSKI, P. Y REMES LENICOV, M.-coord-(2012) "Geografía

Económica del Mundial. Un enfoque centro-periferia”. Universidad Nacional de Moreno. Bs As. Disponible: <https://periferiaactiva.wordpress.com/libros-gem/>.-

- PEÑA MATEOS, J., “Antecedentes de la prisión como pena privativa de libertad en Europa hasta el siglo XVII” en Historia de la prisión. Teorías Economicistas: Crítica, Dir. GARCÍA VALDÉS, C., Madrid, 1997.-
- P. BOURDIEU, Poder, derecho y clase social, Desclée, Bilbao, 2001.-
- ROUSSEAU, JEAN JACQUES. (2002) Emilio o la educación. Traductor Cardona Francesc LI. España. Edicomunicaciones. 2002. 447pp.-
- ROXIN, CLAUS. (2000) Derecho procesal penal, Traducción de la 25ª edición alemana por Gabriela E.-
- SNEEP(2018).[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_sn\\_eep\\_argentina\\_2018.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_sn_eep_argentina_2018.pdf).-
- TEORÍAS ECONOMICISTAS. Crítica. (Curso de doctorado), Dir. GARCÍA VALDÉS, C., Madrid. 1997.-
- TÉLLEZ AGUILERA, A., Los sistemas penitenciarios y sus prisiones, Derecho y realidad, Edisofer S.L., 1998.-
- TOMAS Y VALIENTE, F., en la introducción a De los delitos y de las penas, BECCARIA, C., Madrid, 1979.-